



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 639 de 2020

“Por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Círculo Notarial de San Estanislao de Kostka, Bolívar”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por el artículo y 161 del Decreto 960 de 1970 y 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Departamental No. 837 de fecha junio 16 de 2017, se encargó al doctor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **7.959.134**, como Notario de la Notaría Única de San Estanislao de Kotska, Bolívar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 161 del Decreto 960 de 1970.

Que a través de oficio SNR2020EE035682 de 10 de agosto de 2020, suscrito por la doctora **NANCY CRISTINA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial, se informa a este despacho que se produjo una falta absoluta, por muerte del titular el señor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO** y solicita a este despacho remitir hoja de vida de una persona que cumpla los requisitos para desempeñar el cargo de Notario Único del Círculo de San Estanislao de Kotska, en calidad de encargo, con el fin de emitir el concepto favorable con fundamento en el Artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 del 2015.

Que a través oficio N° GOBOL-20-025129 de agosto 10 de 2020, suscrito por el Doctor **JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE**, Secretario Jurídico, se remitió a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro la hoja de vida de la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.772.835, para efectos de que se emitiera el correspondiente concepto previo.

Que mediante oficio No. SNR2020EE036137 de agosto 11 de 2020, suscrito por **NANCY CRISTINA MEZA ARANGO**, Directora de Administración Notarial de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se remitió a este despacho concepto previo favorable para proceder al encargo de la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, en la Notaría Única del Círculo de San Estanislao de Kotska.

Que por Decreto N° 317 de 2020 se encargó de la Notaría de San Estanislao de Kotska a la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**.

Que mediante oficio SNR2020EE056102 de fecha 28 de octubre de 2020 suscrito por la doctora **NANCY PATRICIA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se solicitó a este despacho el envío de hoja de vida de persona que cumpla con los requisitos para ser designado en interinidad en el Círculo Notarial de San Estanislao de Kotska.

Que el Artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 de 2015, establece: *Concepto previo*. Para el nombramiento de notarios en interinidad, el nominador deberá contar con el concepto previo de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre las notarías respecto de las cuales es viable efectuar designaciones con ese carácter, en el correspondiente departamento o a nivel nacional, según el caso.

Que por oficio GOBOL-20-036913 de noviembre 4 de 2020, se remitió a la Superintendencia de Notariado y Registro la hoja de vida de la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, para que se emitiera concepto previo sobre su designación en interinidad.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 639 de 2020

“Por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Círculo Notarial de San Estanislao de Kostka, Bolívar”

Que a través de oficio SNR2020EE063108 de 10 de diciembre de 2020 suscrito por la doctora **NANCY PATRICIA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se remitió concepto favorable de la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, para ser designada en interinidad en la Notaría de San Estanislao de Kotska.

Que en mérito de lo expuesto deberá Designarse en interinidad a la Doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, como Notaria de San Estanislao de Kotska.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designase en Interinidad a la Doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 32.772.835 como Notaria de San Estanislao de Kotska, Bolívar, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese copia de este Decreto y de los documentos que lo soportan a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Cartagena

15 de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FIRMA DIGITAL

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Dr. Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos
V.B. Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Elaboró: Dra. Sara Ricardo B. P.E. Secretaria del Interior